

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, TRATAMIENTO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP EN ANDALUCÍA, 2 LOTES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Expediente: P.A.05/2021

Título: Servicios de control de plagas, tratamiento de desratización, desinsectación, y desinfección.

Código C.P.V: 90921000 - 9 Servicios de desinfección y exterminio.
90922000 - 6 Servicios de control de plagas
90923000 - 3 Servicios de desratización.



INDICE:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

- 1.1. Definición.*
- 1.2. Finalidad del servicio.*
- 1.3. Normativa aplicable.*

- 2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.
- 3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.
- 4. CONTENIDO DEL SERVICIO.

- 4.1. Calendario.*
- 4.2. Materiales.*
- 4.3. Medios humanos y técnicos.*
- 4.4. Informe de resultados.*

- 5. RESPONSABLE DEL CONTRATO.
- 6. GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD.
- 7. OFERTAS.
- 8. ABONOS AL CONTRATISTA.
- 9. DETALLE DE LAS OPERACIONES DEL SERVICIO.
- 10. ANEXOS: CENTROS E INSTALACIONES DE FAISEM.

10.1 ANEXO I: LOTE 1. Andalucía Occidental: Centros pertenecientes a las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

10.2 ANEXO II: LOTE 2. Andalucía Oriental: Centros pertenecientes a las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.



1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. Definición.

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de tratamiento preventivo y correctivo de desratización, desinfección y desinsectación de los centros e instalaciones de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM MP.

El servicio incluye la realización de un Plan Integral de Control de Plagas, entendiéndose como tal la estrategia dirigida a mantener la población de especies potencialmente nocivas por debajo del umbral de tolerancia que prioriza, integra y gestiona medidas de protección ambiental minimizando el uso de biocidas.

Determinadas especies animales representan un problema para la salud pública y el bienestar de la población al estar implicadas, directa o indirectamente, en la propagación de ciertas enfermedades transmisibles. Por ello, las actividades de Desratización, Desinfección y Desinsectación (DDD) constituyen, desde el punto de vista sanitario, pilares esenciales para controlar las poblaciones de artrópodos, así como de roedores con incidencia negativa en la población.

Por ello, la aplicación de los procedimientos y actuaciones descritas en el presente pliego van encaminadas a la predicción y prevención del riesgo mediante una adecuada gestión ambiental del hábitat que permitirá una reducción en el empleo de biocidas.

De este modo, se hará un uso racional y limitado de los biocidas a aplicar, priorizando las estrategias de control de poblaciones, con medidas preventivas, formulaciones de productos menos tóxicos, y métodos de control no químicos, así como una sustentable gestión de residuos.

El presente contrato pretende regular y definir los procesos y las condiciones técnicas de la prestación del servicio de Prevención y Control de Plagas en los distintos centros e instalaciones de FAISEM (señalados en los ANEXOS I y II), mediante las acciones, pruebas, verificaciones y tratamientos necesarios de acuerdo con el marco normativo de aplicación.

1.2. Finalidad del Servicio.

La finalidad del servicio es la prevención, control y erradicación de plagas (desratización, desinsectación y desinfección) mediante la adopción de medidas higiénico - sanitarias en aquellas centros e instalaciones en las que la reproducción de especies nocivas sea capaz de proliferar y diseminarse.

La prestación de servicio a que obliga el contrato, además de los fines ya expuestos, deberá:

- Garantizar la seguridad de los trabajadores y usuarios de los diferentes centros de Faisem y de las propias instalaciones en sí.
- La consecución de un óptimo grado de conservación de equipos, elementos, componentes y partes que conforman los centros e instalaciones.
- Facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir los centros e instalaciones.



- Adecuación de la operativa del servicio a las necesidades funcionales que en todo momento demanden los distintos centros e instalaciones.
- Mínimo impacto ambiental.

1.3. Normativa Aplicable.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a la normativa vigente relativa a la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, asegurando la contratación de estos servicios de conformidad con las estrategias del Control Integrado de Plagas, siguiendo los principios de Buenas Prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización descritos en la norma UNE 171210 así como en normas equivalentes. Igualmente deberá aplicar la normativa vigente para Desinfección, Desinsectación y Desratización sanitarias y cualquier otro relacionada con la aplicación de productos fitosanitarios y biocidas, con especial relevancia el cumplimiento de lo establecido en los Reglamentos (UE) 2016/1179 y (CE) nº 1272/2008.

En concreto son aplicables a la actividad objeto del presente contrato de Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD) las siguientes:

- Decreto 8/1995, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias.
- Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Orden SSI/304/2013, de 19 de febrero, para el tratamiento de aguas destinada a la producción de agua de consumo.
- Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los establecimientos y servicios biocidas de Andalucía y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y sus modificaciones posteriores.
- Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y su actualización de Ley 54/2003.
- Real Decreto 664/1997 de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores

Cualquier otra disposición normativa actual que regule esta materia.

2.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.

El servicio que constituye el objeto del presente contrato se extiende a la ejecución de las actuaciones de prevención, control y erradicación de Plagas en todos los centros señalados en los ANEXOS I y II susceptibles de ello, de acuerdo a lo especificado en el apartado 9 del presente pliego “Detalle de las operaciones del servicio”.



El contrato incluye todas las prestaciones necesarias, desde el diseño e implantación del Plan de Control de Plagas, así como verificaciones, mediciones, análisis y tratamientos que, con carácter de mínimos obligatorios, establece la normativa vigente para la prevención y control de plagas.

El inventario de centros se corresponde con las tablas que figuran como Anexos I y II. Este inventario tiene carácter inicial y orientativo, siendo obligación de la entidad adjudicataria del contrato realizar y presentar a FAISEM un nuevo inventario actualizado y detallado a la fecha de inicio del contrato.

La entidad adjudicataria deberá presentar también, al inicio del contrato, un plan de mantenimiento en el que consten todos los ítems obligatorios y su planificación temporal concreta para cada centro e instalación. Igualmente comunicará todos sus procedimientos de trabajo por escrito para cada una de los centros e instalaciones a tratar, incluyendo, para cada uno de ellos, la relación de medidas preventivas a adoptar por su personal incluyendo la relación de Equipos de Protección Individual que usarán en cada operación.

Previamente a su aplicación, la empresa adjudicataria comunicará al responsable del centro el alcance de los trabajos a realizar.

Las operaciones de mantenimiento se realizarán procurando incidir lo menos posible en el desarrollo habitual de las actividades de la FAISEM.

3.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

La adjudicataria tiene la obligación de conseguir el objetivo de la prestación del servicio realizando las tareas técnicas preventivas y/o correctivas necesarias para el efectivo control integral de las plagas que se pudieran producir en los centros de FAISEM, haciendo un uso racional y limitado de los biocidas a aplicar, priorizando las estrategias de control, las medidas preventivas, las formulaciones de productos menos tóxicos, así como una adecuada gestión de residuos y, todo ello, con absoluto respeto a la normativa sectorial de aplicación.

4.- CONTENIDO DEL SERVICIO.

4.1 Calendario.

Durante la vigencia del contrato, la adjudicataria efectuará, como mínimo, el número de visitas a cada uno de los centros señalados en los Anexos I y II necesarias (al menos 3 visitas, repartidas a lo largo del año, a cada uno de los centros denominados Casas Hogar y 2 visitas al año para el resto de los centros, además de los tratamientos de choque adicionales que tengan que realizar) para cumplir el plan del servicio, indicado en el punto 9 “Detalle de las operaciones del servicio” del presente pliego.



4.2 *Material.*

Todos los materiales y medios necesarios para efectuar el servicio serán a cargo del adjudicatario, incluidos los productos biocidas y los kit de control de biocidas. Del mismo modo, la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la correcta gestión de los residuos que la utilización de estos productos pudiera producir. En el caso de que durante la ejecución del servicio se generen productos de residuos peligrosos, su gestión será igualmente responsabilidad de la adjudicataria que deberá hacer constar a FAISEM su correcta gestión, aportando si fuese necesario la documentación acreditativa que lo justifique. Queda prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del medio ambiente.

La empresa adjudicataria deberá realizar todas las operaciones que sean necesarias para hacer efectivo el servicio con garantía y eficacia. Deberán realizarse estas tareas con personal cualificado y con las herramientas e instrumentos de medidas necesarios.

4.3 *Medios humanos y técnicos.*

Todas las operaciones necesarias serán realizadas por personal suficientemente cualificado acorde con la legislación vigente, con todas las medidas de seguridad necesarias y estableciendo medidas de control para evitar posibles accidentes de personal y usuarios de los centros.

La empresa adjudicataria deberá contar con personal especializado, con experiencia y con la capacitación preceptiva para realizar tratamientos con biocidas, debiendo facilitar a Faisem el listado de profesionales que actuarán en sus centros aportando su correspondiente certificado de profesionalidad, fecha de obtención y vigencia del mismo (RD 830/2010).

Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán disponer en todo momento de la formación, la maquinaria y elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo así como todos los equipos de protección individual que aseguren un adecuado cumplimiento de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Antes de realizar los trabajos y durante su ejecución, la adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias, tales como señalización, balizamiento, protecciones, etc. Al finalizar sus trabajos, la adjudicataria dejará los locales en los que actúe limpios y en perfecto estado.

Los trabajos a realizar en espacios confinados o que puedan suponer riesgos importantes no se realizarán en solitario.

La gestión de los accidentes ocurridos en los centros de Faisem por el personal de la empresa adjudicataria mientras realizan las actuaciones contratadas, serán de conforme a lo descrito en el RD 171/2004.



4.4 Informe de resultados.

Tras cada visita, la adjudicataria dejará constancia escrita en el Libro de Mantenimiento, certificando de manera específica las operaciones efectuadas, sus resultados, recomendaciones y la fecha estimada de la próxima revisión. De manera concreta deberán especificar el/los productos utilizados, las vigencias de los tratamientos, las recomendaciones de seguridad que se consideren oportunas y dejar copia de las fichas de seguridad de los productos utilizados.

5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Por parte de FAISEM se designará una persona que ejercerá de “Responsable del Contrato”, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Dicho responsable, o la persona o personas en quienes delegue, podrán inspeccionar al personal del contratista y la realización de su trabajo en todo a lo que la prestación del servicio se refiere, pudiendo suscribir, si fuese necesario, un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio, y que será firmada por quien actúe de inspector.

El contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio reflejado en el acta. El incumplimiento de dicha obligación se considerará infracción grave a los efectos de las penalizaciones por establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La empresa adjudicataria deberá designar un Responsable Técnico del Contrato que actuará como interlocutor tanto, con su personal designado en cada una de las provincias, como con el Responsable del Contrato designado por FAISEM.

La empresa Adjudicataria será responsable de los riesgos por daños a personas y/o cosas que pudieran ocasionar a causa de la ejecución del contrato.

6.- GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

La adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo con respecto a sus trabajadores, por lo que vendrá obligado a disponer de las medidas exigidas en esta materia por las citadas disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

Deberá cumplir el Convenio colectivo del sector y establecer todas las medidas en él incluidas económicas, laborales y sociales.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de



trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre FAISEM y el personal de la contrata.

Dentro del deber de Coordinación de Actividad Empresarial en materia preventiva con la FAISEM, la empresa adjudicataria hará entrega, previa a su contratación, de la siguiente documentación:

- Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Relación de personas que realizarán los trabajos en los Centros de FAISEM.
- Acreditación actualizada y en vigor de la formación de las personas que vayan a realizar en los Centros de FAISEM labores de evaluación, tratamiento o análisis, etc.
- Relación de personas y curso de capacitación recibido para la aplicación de biocidas.
- Certificación de aptitud médica para los trabajos encomendados.
- Procedimientos de trabajo para cada uno de los centros e instalaciones.
- Relación de sustancias químicas empleadas como biocidas así como sus Fichas de Datos de Seguridad.
- Relación de EPIs entregados a cada trabajador/a.
- Mutua de Accidentes de Trabajo y EEPP con la que tiene aseguradas las contingencias profesionales.
- Nombre, dirección y contacto del Servicio de Prevención Ajeno.
- Y toda aquella que pudiera ser requerida por el RD 171/2004 de coordinación de actividades empresariales.

7.- OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse, preferentemente, a la totalidad del servicio detallado y de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, o en su caso, independientemente, a cada uno de los Lotes que a continuación se especifican y detallan:

LOTE 1. Andalucía Occidental: Centros pertenecientes a las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla

LOTE 2. Andalucía Oriental: Centros pertenecientes a las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

8.- ABONOS AL CONTRATISTA.

El pago se realizará por trimestre vencido, previa expedición de las correspondientes facturas detalladas por tipología de los centros y que se remitirán a los Servicios Centrales de FAISEM situados en Avda. de las Ciencias, nº 27 Acceso A – 41020 Sevilla.

9.- DETALLE DE LAS OPERACIONES DEL SERVICIO.

Las actuaciones del presente contrato deberán realizarse limitando los riesgos para la salud pública y el impacto medioambiental que lleva asociados el uso de productos químicos conforme a los principios establecidos por la Organización Mundial de la Salud. De este



modo, se hará un uso racional y limitado de los biocidas a aplicar, priorizando las estrategias de control de poblaciones, con medidas preventivas, formulaciones de productos menos tóxicos y métodos de control no químicos, así como una sustentable gestión de residuos.

El alcance de los trabajos incluidos en el presente contrato incluye:

- Control de plagas.
- Desratización, desinsectación y desinfección.
- Control de vertidos y residuos.
- Registro documental, certificados e informes.
- Y todas aquellas actividades que, por normativa vigente durante la duración el contrato, fueran necesarias y no se encontrasen incluidas en las anteriores.

Con carácter general, la empresa contratista realizará las siguientes labores:

- A. Desinsectación: Empleo de métodos científicos para destruir los artrópodos (insectos y arácnidos) en sus distintas fases, sobre todo, los reservorios o vectores de enfermedades transmisibles, utilizando los productos más eficaces y más duraderos permitidos.
- B. Desratización: Aquellas técnicas de saneamiento que se aplican para el control y exterminio de las poblaciones de roedores, ratas y ratones en los centros e instalaciones objeto de este contrato, impidiendo el acceso de los roedores a los equipamientos o destruirlos si están instalados.
- C. Desinfección: Desinfección es la técnica que tiene como objeto destruir o evitar el desarrollo de los microorganismos patógenos existentes en personas, animales, ambientes, superficies u objetos.

Los trabajos a realizar objeto de este Pliego son:

- a. Trabajos preventivos de desratización, desinfección y/o desinsectación: Se realizarán las actuaciones necesarias de cara a prevenir la posible aparición de plagas de roedores e insectos, realizándose un mínimo de 3 visitas al año a cada uno de los centros denominados Casas Hogar y 2 visitas al año para el resto de los centros, incluidos en los Anexos I y II.
- b. Trabajos correctivos de desratización, desinfección y/o desinsectación: Se realizarán actuaciones puntuales en caso de aparición de plagas, en las que se realizarán las actuaciones de choque que se consideren oportunas para su erradicación. Estos trabajos correctivos tendrán un carácter independiente de los trabajos preventivos, siendo de carácter extraordinario ante la aparición de plagas no contempladas en el tratamiento preventivo periódico, como pueden ser garrapatas, pulgas, chinches, alacranes, arañas, etc.

La empresa adjudicataria del servicio deberá implementar un **Control de Plagas**.



Para ello deberá hacer uso de todas las técnicas disponibles en el mercado que, junto a un profundo conocimiento de las plagas a controlar y de las instalaciones donde se encuentran las plagas, permitan dejar como último recurso la utilización de productos químicos, en aras de una mayor protección de la salud pública y del medio ambiente.

La empresa adjudicataria deberá presentar una propuesta técnica con una metodología de trabajo conforme a los criterios establecidos por la Norma UNE 171210:2008 Buenas Prácticas en los Planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización, o equivalente, y que deberá detallar como mínimo las siguientes etapas:

1. DIAGNOSIS DE LA SITUACIÓN:

Se realizará una diagnosis inicial de la situación de cada uno de los Centros e instalaciones como valoración previa al diseño e implantación del programa de actuación.

Se deberá prever la inspección, con la detección, identificación y estimación del grado de contaminación o infestación, el reconocimiento de las instalaciones (factores que favorecen la proliferación y desarrollo de los organismo nocivos), y el examen del entorno, con sus características ambientales.

Se estudiarán los factores que favorecen el acceso y la proliferación de organismos nocivos; se establecerán las deficiencias o factores ambientales, estructurales, higiénico-sanitarios, prácticas laborales, etc., concurrentes, a los efectos de informe y corrección al gestor de la instalación.

Se aportará cualquier otra información de interés técnico que sea relevante para precisar la situación de partida, determinar medidas ambientales correctoras urgentes, opciones técnicas de control y referencias de actuaciones futuras.

Este documento de diagnóstico inicial incluirá información respecto a los métodos que se utilizarán para valorar la existencia de plagas y que podrán ser los que siguen:

- ✓ Búsqueda e identificación de todos los refugios potenciales de las plagas.
- ✓ Observar en el perímetro de las instalaciones la presencia de posibles madrigueras, nidos, etc.
- ✓ Observar la presencia de sujetos muertos, excrementos, huellas, mordisqueos, etc., tanto en las zonas exteriores (cercas, cubos de basura, ventanas, persianas, cableado, conductos, etc.), como en las zonas interiores (comida, productos almacenados, mobiliario, etc.).
- ✓ Controlar el estado de sumideros, rejillas, vasos sifónicos, etc.
- ✓ Zonas y/o equipos de riesgo de contaminación/entrada de vectores.
- ✓ Zonas y/o equipos donde se detectan presencia o indicios de plagas/contaminación.



1.1 PROGRAMA DE ACTUACIÓN:

La empresa adjudicataria deberá presentar un Programa de Actuación tras la diagnosis realizada donde se detallará el conjunto de medidas y estrategias a realizar, secuenciadas en el tiempo al objeto de prevenir y erradicar, en su caso, la eventual existencia de población de especies nocivas en los diferentes Centros contemplados en la presente licitación.

El Programa de Actuación será aprobado por la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM MP antes del inicio de las actuaciones y se presentará con un calendario de actuación indicando las unidades de ejecución y la periodicidad mínima. En este calendario se indicarán las acciones a llevar a cabo tanto para las actuaciones de desratización y desinsectación, periodicidad (mensual, trimestral, anual) de cada una de ellas, lugar y sistemas en que se realizarán y los procedimientos.

Teniendo en cuenta la propia naturaleza del servicio, y la posibilidad de aparición de focos aislados de infección y/o infestación, serán objeto del contrato, sin coste adicional para la FAISEM, las actuaciones puntuales en momentos que se escapen del control programado, que, por razones de urgencia, así lo requieran. La empresa adjudicataria quedará obligada a atender estos requerimientos en un periodo máximo de 24-48 horas desde la notificación de la incidencia.

La empresa se compromete a explicitar en su Programa de Actuación la metodología a utilizar para el seguimiento de las medidas recomendadas en la Diagnosis.

La empresa adjudicataria deberá detallar de forma pormenorizada en su Programa el conjunto de medidas que aplicarán contra los microorganismos o plagas para conseguir su erradicación, en caso de que las anteriores medidas recomendadas no sean suficientes para su control.

En caso de ser necesario un control directo, la empresa adjudicataria deberá priorizar la utilización de los siguientes métodos:

- ✓ Métodos físicos: sistemas luminosos, auditivos, de temperatura, ultravioletas, etc.
- ✓ Métodos mecánicos: trampas adhesivas, trampas mecánicas, técnicas de aspiración, etc.
- ✓ Métodos físico - químicos: procedimientos electro químicos.
- ✓ Métodos biológicos: predadores naturales.

En aquellos casos que sea precisa la aplicación de métodos químicos, se escogerán biocidas de uso para personal especializado, que impliquen la mínima peligrosidad para las personas y el medio ambiente. Se dará prioridad al uso de plaguicidas biológicos funcionales, y aquellas técnicas que supongan menos riesgo de exposición para las personas (tratamientos dirigidos).

En la aplicación de estos productos biocidas, se observarán los requisitos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y especialmente en la normativa vigente.



Para la presentación del Programa de Actuación se establece en un plazo máximo de 30 días desde la firma del contrato.

1.2 EVALUACIÓN:

La empresa adjudicataria quedará obligada a realizar un seguimiento continuado del nivel de contaminación o infestación, y de las medidas de control y estrategias adoptadas. Esta evaluación se realizará de conformidad con el Programa de actuación y valorará:

- El grado de cumplimiento del Programa de Actuación.
- La efectividad del Programa de Actuación.
- Los posibles efectos adversos sobre la salud de las personas, las instalaciones, los alimentos, etc.

2. DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a la normativa vigente relativa a la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, asegurando la contratación de estos servicios de conformidad con las estrategias del Control Integrado de Plagas, siguiendo los principios de Buenas Prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización descritas en la norma UNE 171210. Igualmente deberá aplicar la normativa vigente para Desinfección, Desinsectación y Desratización sanitaria y cualquier otro relacionada con la aplicación de productos fitosanitarios y biocidas, con especial relevancia el cumplimiento de lo establecido en los Reglamentos (UE) 2016/1179 y (CE) nº 1272/2008.

2.1 TRATAMIENTO:

Junto a las especificaciones descritas según el tipo de plaga, los tratamientos que conforman el servicio de DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN son:

- A. Tratamiento Inicial de los puntos más conflictivos encontrados en la revisión (diagnóstico inicial) mediante un tratamiento de choque.
- B. Mantenimiento. Se realizarán cuantos tratamientos y revisiones sean necesarios, siendo obligatorias, al menos, una revisión cada 3 meses y, en caso necesario, dos tratamientos anuales de choque en los lugares afectados, realizando especial hincapié en los puntos más conflictivos detectados.

Se llevará a cabo un control de los mantenimientos mediante partes de trabajo, en donde se anotarán las dosis, plaguicidas, fecha, datos y cualquier otra observación que se estime.

2.2 DESRATIZACIÓN:

Los métodos mínimos exigidos para el tratamiento de ratas y ratones son la utilización de trampas mecánicas multicaptura de CO₂ (30 capturas).



El número y tipología de los dispositivos a utilizar para el control de plagas los determinará el licitador en la propuesta técnica a presentar (en su programa de actuación), siendo el número mínimo los indicados anteriormente, independientemente de que fuese necesario la utilización de otro tipo de dispositivos (cebadores convencionales, etc.) como refuerzo para su tratamiento.

2.3 DESINSECTACIÓN:

En relación a posibles plagas de insectos se estudiará de forma más directa según se trate de:

- ✓ Insectos vectores voladores: moscas, mosquitos, avispas, etc.
- ✓ Insectos lepidópteros: especialmente procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*), etc.
- ✓ Insectos neópteros, en concreto los isópteros: especialmente las termitas.
- ✓ Artrópodos vectores caminadores: como las cucarachas *Periplaneta Americana* (Cucaracha Americana), *Blatta Orientalis* (Cucaracha Oriental), *Blattella Germanica* (Cucaracha Alemana), hormigas y otros.
- ✓ Artrópodos hematófagos: Chinchas, pulgas, piojos, ácaros, garrapatas, etc.
- ✓ Artrópodos plagas molestas: arañas, tijeras, milpiés, ciempiés, cochinillas de la humedad, lepismas, avispas, moscas, etc.
- ✓ Artrópodos de productos almacenados: gorgojos, ácaros, polillas, etc.

Se deberá establecer un programa de lucha antivectorial integrada y permanente contra los artrópodos que puedan ser nocivos para la salud pública para reducir y, en su caso eliminar, el grado de infestación.

En relación a las cucarachas, hormigas, termitas y avispas, se realizarán tratamientos cuando las circunstancias así lo requieran.

2.4 ALCANCE:

Los procedimientos o métodos se aplicarán específicamente en actuación con estas plagas, como mínimo, en cada una de las siguientes áreas:

- Todas las superficies de interior.
- Canalizaciones y redes de saneamiento, alumbrado y aire acondicionado, en su caso.
- Falsos techos.
- Jardines.
- Cualquier otro espacio de los edificios y espacios objetos del contrato que pueda verse afectado.

2.5 PRODUCTOS:

La empresa adjudicataria deberá aportar una relación de los productos plaguicidas a utilizar para el control de las especies citadas, entregando las fichas de seguridad de dichos productos en el momento de la formalización del contrato:



- a. Informe técnico con las características del producto/s a emplear, toxicidad, farmacología, efectividad, modo de acción y antídotos.
- b. Registro sanitario del producto y nombre comercial, ingredientes activos y composición, dosis aplicadas y plazos de seguridad.
- c. Se emplearán raticidas o raticidas en función del lugar y el problema, aplicando métodos físicos o biológicos preferiblemente.
- d. En lugares húmedos o a la intemperie, los rodenticidas deben ser hidrófugos.
- e. En lugares que puedan plantar problemas se deberá disponer el producto en cebaderos o sujetarse para evitar su arrastre.
- f. Productos muy apetecibles respecto a otros alimentos.
- g. Todos los productos peligrosos deberán ser custodiados por el personal de la empresa adjudicataria con la debida diligencia sin que, en ningún momento, puedan quedar al alcance de las personas usuarias ni de los trabajadores.

En Sevilla, a 23 de diciembre de 2021

EL ORGANO DE CONTRATACION

Fdo.: Silvia Maraver Ayala
GERENTE DE FAISEM



ANEXO. CENTROS DE FAISEM EN ANDALUCÍA

ANEXO I. LOTE 1: Andalucía Occidental: Centros pertenecientes a las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

CÁDIZ	LISTADO DE CENTROS	POBLACIÓN
1	CH Albadalejo	Jerez de la Frontera
2	CH Cartuja (Alhaja)	Jerez de la Frontera
3	CH Federico Rubio	El Puerto de Santa María
4	CH Menéndez Pelayo	La Línea de la Concepción
5	CH Buen Pastor	San Fernando
6	V.S. Andalucía La Real	El Puerto de Santa María
7	V.S. Arroyuelo	Chiclana de la Frontera
8	V.S. Balderrama I	Jerez de la Frontera
9	V.S. Balderrama II	Jerez de la Frontera
10	V.S. Balderrama III	Jerez de la Frontera
11	V.S. Bolsa	Sanlúcar de Barrameda
12	V.S. Capitán Ontañón	Algeciras
13	V.S. Constitución	El Puerto de Santa María
14	V.S. El Carmen	El Puerto de Santa María
15	V.S. Hermanos Álvarez Quintero I	Algeciras
16	V.S. Hermanos Álvarez Quintero II	Algeciras
17	V.S. Higuera	Jerez de la Frontera
18	V.S. Las Rosas	Los Barrios
19	V.S. Merced	Jerez de la Frontera
20	V.S. Paular	Jerez de la Frontera
21	V.S. Sandía	El Puerto de Santa María
22	V.S. Unicornio	Jerez de la Frontera
23	V.S. Urbanización Los Abetos	Jerez de la Frontera
24	V.S. Valdés	El Puerto de Santa María
25	Centro de Día Mar de Filipinas	El Puerto de Santa María
26	Centro de Día Spa. Club Jerez	Jerez de la Frontera
27	Centro de Día Buen Pastor	San Fernando
28	Sede FAISEM y SOAE	Jerez de la Frontera
CÓRDOBA	LISTADO DE CENTROS	POBLACIÓN
29	C-H Vistalegre	Córdoba
30	C-H Isla Galiano-Urb. El Aradillo	Cabra
31	C-H Isla Tabarca	Córdoba
32	C-H Músico Guerrero-El Portillo	Córdoba



33	C-H Córdoba	Córdoba
34	V.S Cordel de Écija	Córdoba
35	V.S. C/ San Antonio de Padua	Córdoba
36	V.S. General Lázaro Cárdenas, I	Córdoba
37	V.S. General Lázaro Cárdenas, II	Córdoba
38	V.S. General Lázaro Cárdenas, III	Córdoba
39	V.S. La Viñuela	Córdoba
40	V.S. Luis Ponce de León	Córdoba
41	V.S. Medina Azahara	Córdoba
42	V.S. Pintor Espinosa, I	Córdoba
43	V.S. Pintor Espinosa, II	Córdoba
44	V.S. Rabanales	Córdoba
45	V.S. San Marcos	Cabra
46	Centro de Día Isla Tabarca	Córdoba
47	Centro de Día José Aumente Baena	Cabra
48	Sede FAISEM	Córdoba
49	SOAE (Vistalegre)	Córdoba
HUELVA	LISTADO DE CENTROS	POBLACIÓN
50	C-H Las Monjas	Lepe
51	C-H Los Naranjos	Huelva
52	C-H Marismas del Polvorín	Huelva
53	V.S. Adoratrices	Huelva
54	V.S. Avda. de Italia	Huelva
55	V.S. Concepción Rodríguez Garzón	Huelva
56	V.S. Diputación	Valverde del Camino
57	V.S. Plaza Parque de Aracena	Aracena
58	V.S. Rodríguez de Castro	Huelva
59	V.S. San Andrés I	Huelva
60	V.S. San Andrés II	Huelva
61	V.S. Villa Mundaka	Huelva
62	V.S. Virgen del Reposo	Huelva
63	Centro de Día El Conquero I y II	Huelva
64	Taller Ocupacional El Lazareto	Huelva
65	Sede FAISEM Galaroza	Huelva
66	SOAE	Huelva
SEVILLA	LISTADO DE CENTROS	POBLACIÓN
67	C-H Adonis	Carmona
68	C-H Argentina	Alcalá de Guadaíra
69	C-H Flor de Salvia	Sevilla
70	C-H Guadiel - Pedro Salvador	Sevilla
71	C-H Laos	Sevilla
72	CH Lebrija	Lebrija
73	C-H Parque Sierra Cardeña - Pino Montano	Sevilla



74	C-H Triana - Avda. de Coria	Sevilla
75	V.S. Abogado Rafael Medina	Sevilla
76	V.S. Adolfo Suárez	Dos Hermanas
77	V.S. Agricultores	Sevilla
78	V.S. Avda de España	Dos Hermanas
79	V.S. Bami	Sevilla
80	V.S. Campana I	Aznalcázar
81	V.S. Campana II	Aznalcázar
82	V.S. Campana III	Aznalcázar
83	V.S. Cardenal Cisneros I	Alcalá de Guadaira
84	V.S. Cardenal Cisneros II	Alcalá de Guadaira
85	V.S. Clemente Hidalgo I	Sevilla
86	V.S. Clemente Hidalgo II	Sevilla
87	V.S. Constitución	Osuna
88	V.S. Dinastía de Los Músicos Palatinos	Sevilla
89	V.S. Doctor Manuel Patarroyo	Osuna
90	V.S. Galicia	Utrera
91	V.S. Guadamar	Aznalcázar
92	V.S. La Roldana	Utrera
93	V.S. Guadalbullón I	Sevilla
94	V.S. Guadalbullón II	Sevilla
95	V.S. Jorge Bonsor I	Carmona
96	V.S. Jorge Bonsor II	Carmona
97	V.S. Luis Montoto I	Sevilla
98	V.S. Luis Montoto II	Sevilla
99	V.S. Monte Tabor I	Sevilla
100	V.S. Monte Tabor II	Sevilla
101	V.S. Rafael Salgado	Sevilla
102	V.S. Parque Sierra Nevada	Sevilla
103	V.S. Pedro Romero	Sevilla
104	V.S. Portobelo – Residencial I	Sevilla
105	V.S. Portobelo – Residencial II	Sevilla
106	V.S. Portobelo – Residencial III	Sevilla
107	V.S. Portobelo – Residencial IV	Sevilla
108	V.S. Portobelo – Residencial V	Sevilla
109	V.S. Portobelo – Residencial VI	Sevilla
110	V.S. Portobelo – Residencial VII	Sevilla
111	V.S. Portobelo – Residencial VIII	Sevilla
112	V.S. Portobelo – Residencial IX	Sevilla
113	V.S. Portobelo – Residencial X	Sevilla



114	V.S. Portobelo – Residencial XI	Sevilla
115	V.S. Portobelo – Residencial XII	Sevilla
116	V.S. Portobelo – Residencial XIII	Sevilla
117	V.S. Portobelo – Residencial XIV	Sevilla
118	V.S. Portobelo – Residencial XV	Sevilla
119	V.S. Portobelo – Residencial XVI	Sevilla
120	V.S. Portobelo – Residencial XVII	Sevilla
121	V.S. Portobelo – Residencial XVIII	Sevilla
122	V.S. Portobelo – Residencial XIX	Sevilla
123	V.S. Portobelo – Residencial XX	Sevilla
124	V.S. Portobelo – Residencial XXI	Sevilla
125	V.S. Portobelo – Residencial XXII	Sevilla
126	V.S. Portobelo – Residencial XXIII	Sevilla
127	V.S. Portobelo – Residencial XXIV	Sevilla
128	V.S. Portobelo – Residencial XXV	Sevilla
129	V.S. Portobelo – Residencial XXVI	Sevilla
130	V.S. Portobelo – Residencial XXVII	Sevilla
131	V.S. Portobelo – Residencial XXVIII	Sevilla
132	V.S. Santa Maria de Ordaz	Sevilla
133	V.S. Siete Revueltas	Carmona
134	V.S. Sta M ^a Magdalena	Sevilla
135	V.S. Sta. M ^a del Rocío	Sevilla
136	V.S. Verano	Utrera
137	V.S. Vicerrector	Osuna
138	V.S. Virgen De La Amargura I	Sevilla
139	V.S. Virgen De La Amargura, II	Sevilla
140	Centro de Día Portobelo	Sevilla
141	Centro de Día Pedro Salvador	Sevilla
142	Oficinas FAISEM (Sede Regional)	Sevilla
143	Sede FAISEM (Manuel Halcón – Sede Provincial)	Sevilla
144	SOAE	Sevilla



ANEXO II. LOTE 2: Andalucía Oriental: Centros pertenecientes a las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga

ALMERÍA	LISTADO DE CENTROS	POBLACIÓN
1	C-H Carrera del Doctoral	Almería
2	C-H Pulpí	Pulpí
3	C-H Yuca	El Ejido
4	V.S. Altamira	Almería
5	V.S. Bronce	Huercal de Almería
6	V.S. Cabo de Gata	Almería
7	V.S. Chile I	El Ejido
8	V.S. Chile II	El Ejido
9	V.S. Dr. Castro	El Ejido
10	V.S. Hnos. Rufino	Almería
11	V.S. Jacinto Benavente I.	Almería
12	V.S. Jacinto Benavente II.	Almería
13	V.S. Juan Lirola	Almería
14	V.S. Parque El Generalife	Almería
15	V.S. Pirita	Huercal de Almería
16	V.S. Regocijos	Almería
17	Centro de Día Carrera del Doctoral	Almería
18	Centro de Día Duque de Ahumada	Albox
19	Centro de Día Huercal Overa	Huercal Olvera
20	Centro de Día S ^a María del Águila	El Ejido
21	Taller Ocupacional Blas Infante	Almería
22	Sede FAISEM - SOAE	Almería
GRANADA	LISTADO DE CENTROS	POBLACIÓN
23	Casa Hogar Manuel de Falla	Granada
24	Casa Hogar Peñoncillos	Huétor Santillana
25	Casa Hogar Rosa Chacel	Baza
26	V.S. Quijote	Granada
27	V.S. Avda. Salobreña	Motril
28	V.S. Beaterio del Santísimo I	Granada
29	V.S. Beaterio del Santísimo II	Granada
30	V.S. Beaterio del Santísimo III	Granada
31	V.S. Beaterio del Santísimo IV	Granada
32	V.S. Castaño	Baza
33	V.S. José M ^a de Miranda	Guadix



34	V.S. Lanjarón	Granada
35	V.S. Los Alayos	Granada
36	V.S. Los Nidos - Palencia	Granada
37	V.S. Molinos	Granada
38	V.S. Puentezuelas	Granada
39	V.S. Rodríguez Acosta	Motril
40	V.S. Sor Cristina Mesa I	Granada
41	V.S. Sor Cristina Mesa II	Granada
42	V.S. Torre de los Siete Suelos	Granada
43	V.S. Trevenque I	La Zubia
44	V.S. Trevenque II	La Zubia
45	V.S. Trevenque III	La Zubia
46	V.S. Casería del Cerro I	Granada
47	V.S. Casería del Cerro II	Granada
48	V.S. Casería del Cerro III	Granada
49	V.S. Casería del Cerro IV	Granada
50	V.S. Casería del Cerro V	Granada
51	V.S. Casería del Cerro VI	Granada
52	V.S. Casería del Cerro VII	Granada
53	Centro de Día Guadix	Guadix
54	Centro de Día Rosa Chacel	Baza
55	Centro de Día Canasteros	Granada
56	Centro de Día Joaquín Dicenta	Motril
57	Centro de Día La Vega	Atarfe
58	Centro de Día Molinos	Granada
59	Centro de Día Órgiva	Órgiva
60	Sede FAISEM (Realejo)	Granada
61	SOAE	Granada
JAÉN	LISTADO DE CENTROS	POBLACIÓN
62	C-H Cruz Roja	Jaén
63	C-H General Lastre	Alcalá la Real
64	C-H Betania	Jaén
65	V. S. Anibal e Himilce	Linares
66	V. S. M ^a Auxiliadora	Linares
67	V. S. Andrés Segovia	Jaén
68	V.S. N.S. Perpetuo Socorro	Jaén
69	V.S. Alcalde Pancorbo Ortuño I	Jaén
70	V.S. Alcalde Pancorbo Ortuño II	Jaén
71	V.S. Alcalde Pancorbo Ortuño III	Jaén
72	V.S. Alcalde Pancorbo Ortuño IV	Jaén
73	V.S. Alcalde Pancorbo Ortuño V	Jaén
74	V.S. Ancha de San Sebastián	Andújar
75	V.S. Avda. de la Libertad	Úbeda



76	V.S. Bélgica	Alcalá la Real
77	V.S. Capitán Cortés	Jaén
78	V.S. Carolina	Úbeda
79	V.S. Martínez Montañés I	Jaén
80	V.S. Martínez Montañés II	Jaén
81	V.S. Montón Civera I	Jaén
82	V.S. Montón Civera II	Jaén
83	V.S. Montón Civera III	Jaén
84	V.S. Pintor Francisco Baños	Jaén
85	V.S. San Cristobal I	Villanueva de la Reina
86	V.S. San Cristobal II	Villanueva de la Reina
87	V.S. Virgen de la Cabeza	Jaén
88	Centro de Día Lagunillas.	Jaén
89	Centro de Día Linares	Linares
90	Centro Formación (antes CD Salobreja)	Jaén
91	Taller Ocupacional - Carnicerito	Úbeda
92	Taller Ocupacional San Amador	Martos
93	Sede y SOAE FAISEM	Jaén
MÁLAGA	LISTADO DE CENTROS	POBLACIÓN
94	C-H Aristófanos - Nuevo Cónsul	Málaga
95	C-H Avda. Jorge Silvela	Málaga
96	C-H Federico Muñoz	Casarabonela
97	C-H Juan Benet - Colonia Santa Inés	Málaga
98	C-H La Lomilla	Vélez - Málaga
99	C-H Los Remedios	Pizarra
100	V.S. Abderramán	Málaga
101	V.S. Alcalde Peña Rodríguez	Málaga
102	V.S. Atrás I	Álora
103	V.S. Atrás II	Álora
104	V.S. Atrás III	Álora
105	V.S. Atrás IV	Álora
106	V.S. Avda. Andalucía	Estepona
107	V.S. Avda. Andalucía	Cártama
108	V.S. Avda. de la Luz	Málaga
109	V.S. Avda. Los Guindos	Málaga
110	V.S. Blas de Lezo I	Málaga
111	V.S. Blas de Lezo II	Málaga
112	V.S. Cabello	Málaga
113	V.S. Genoveses	Málaga
114	V.S. Gordon	Málaga
115	V.S. Hernando de Zafra I	Málaga
116	V.S. Hernando de Zafra II	Málaga
117	V.S. Hernando de Zafra III	Málaga
118	V.S. Hernando de Zafra IV	Málaga
119	V.S. Hernando de Zafra V	Málaga
120	V.S. Hernando de Zafra VI	Málaga
121	V.S. Hernando de Zafra VII	Málaga
122	V.S. Ingeniero de la Cierva	Málaga
123	V.S. José Ortega Luque I	Málaga



124	V.S. José Ortega Luque II	Málaga
125	V.S. José Ortega Luque III	Málaga
126	V.S. José Ortega Luque IV	Málaga
127	V.S. José Ortega Luque V	Málaga
128	V.S. José Ortega Luque VI	Málaga
129	V.S. José Téllez Macías	Vélez - Málaga
130	V.S. Juan de Austria I	Málaga
131	V.S. Juan de Austria II	Málaga
132	V.S. La Laguna	Antequera
133	V.S. Vélez Casquero	Vélez - Málaga
134	V.S. Llano de Mariscal I	Málaga
135	V.S. Llano de Mariscal II	Málaga
136	V.S. Llano de Mariscal III	Málaga
137	V.S. Luchana	Málaga
138	V.S. Maderuelos	Antequera
139	V.S. María Barranco I	Mijas
140	V.S. María Barranco II	Mijas
141	V.S. Río Adra	Fuengirola
142	V.S. Martínez de la Rosa	Málaga
143	V.S. Obispo Ángel Herrera Oria	Málaga
144	V.S. Ollerías	Málaga
145	V.S. Pablo Casals	Marbella
146	V.S. Rodrigo de Ulloa	Málaga
147	V.S. San Jorge	Málaga
148	V.S. Sevilla	Ronda
149	V.S. Tomás de Burgos I	Málaga
150	V.S. Tomás de Burgos II	Málaga
151	V.S. Tomás de Burgos III	Málaga
152	V.S. Ventura Rodríguez	Málaga
153	V.S. Virgen del Carmen	La Cala del Moral
154	V.S. Antonio Jiménez Ruiz	Málaga
155	V.S. Toquero	Málaga
156	V.S. Pajaritos I	Málaga
157	V.S. Pajaritos II	Málaga
158	Centro de Día Cártama	Estación de Cártama
159	Centro de Día Lagunillas	Málaga
160	Centro de Día Loma de los Almendros	Vélez - Málaga
161	Centro de Día Malasaña	Málaga
162	Centro de Día Martínez de la Rosa	Málaga
163	Centro de Día Mijas	Mijas
164	Centro de Día Néstor Almendros (Colonia Sta. Inés)	Málaga
165	Centro de Día Serrato	Ronda
166	Taller Ocupacional Antequera	Antequera
167	Taller Ocupacional Cártama	Cártama
168	Taller Ocupacional Encuadernación	Málaga
169	Taller Ocupacional Informática	Málaga



170	Taller Ocupacional Marbella	Marbella
171	Taller Ocupacional Mariscal Cerámica	Málaga
172	Taller Ocupacional Miraflores	Málaga
173	Taller Ocupacional Rinconcito	Rincón de la Victoria
174	Oficina FAISEM (DELEGACIÓN-SOAE)	Málaga